

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : **CHRISTIAN GEORGE EL SAIEH SANCHEZ**
Accionado : **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**
Radicación No. : **11001-33-42-047-2022-0016 00**
Asunto : **Debido Proceso, Defensa y Contradicción,
Legalidad, Trabajo.**

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CHRISTIAN GEORGE EL SAIEH SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 19'600.042 quien actúa en nombre propio, contra **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, por la presunta violación de su derechos fundamentales al debido proceso, defensa y costnradicción, legalidad, trabajo.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA** o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Expediente No. 110013342047202200012600.

Asunto: Auto Admite Tutela

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1fa1485049dc54aef9bb18f9093e4d087cf9857bfee17e7720ef037d226e453

Documento generado en 25/04/2022 05:24:44 PM

¹ Parte demandante: elsaiehorlandyasesoriaj@gmail.com

Parte demandada: notificaciontutelas@registraduria.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Expediente No. 110013342047202200012600.

Asunto: Auto Admite Tutela

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**